

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOL N° 196/18

N° 299

PERIODO LEGISLATIVO 2018

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A LA LEY
PROVINCIAL 1191 Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 13/07/18

Girado a la Comisión N°: C/B AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

| | |
|---|----------------------|
| PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA | |
| 1 2 JUL 2018 | |
| MESA DE ENTRADA | |
| N° 299 | Hs. 16 ⁰⁰ |
| FIRMA: <i>[Signature]</i> | |



Ushuaia, 11 de Julio de 2018.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El artículo 35 de la Ley provincial 1191, Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados Ejercicio 2018, establece que el Poder Ejecutivo deberá informar a la Legislatura trimestralmente, el estado de la ejecución presupuestaria de recursos por rubros y gastos a nivel de finalidad y objeto, de las jurisdicciones que lo componen y total general, situación de la tesorería y obligaciones a cargo del Tesoro, el stock de la deuda financiera y deuda consolidada dentro de un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el cierre de cada trimestre. La misma obligación tendrán los organismos descentralizados autárquicos, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y los organismos de Seguridad Social.

Ya dicho plazo se ha cumplido y nuevamente nos encontramos sin información sobre las ejecuciones presupuestarias, ni la situación de la tesorería, ni las obligaciones a cargo del Tesoro, ni el stock de la deuda financiera y deuda consolidada y, menos aún, del movimiento de la cuenta especial a que hace referencia el artículo 2º de la Ley provincial 1149.

Por lo expuesto y a fin de cumplir con el rol contralor legislativo que el pueblo de nuestra provincia nos ha otorgado es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a la presente Resolución.

[Signature]
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador N.P.F.
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Mónica Susana URQUIZA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, en relación a la Ley provincial 1191, Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados – Ejercicio 2018, sobre la información correspondiente al estado de la ejecución presupuestaria lo a continuación se detalla:

- a) recursos por rubros y gastos;
- b) nivel de finalidad y objeto;
- c) jurisdicciones que lo componen y total general;
- d) situación de la tesorería y obligaciones a cargo del Tesoro;
- e) el stock de la deuda financiera; y
- f) deuda consolidada.

Artículo 2º.- Remitir toda la información referente a la creación y movimiento de la cuenta especial a que hace referencia el artículo 2º de la Ley provincial 1142, desde su apertura hasta la fecha.

Artículo 3º.- Reiterar al Poder Ejecutivo la plena vigencia del artículo 35 de la Ley provincial 1191 donde expresa tácitamente que deberá informar a la Legislatura trimestralmente, dentro de un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el cierre de cada trimestre.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO